



Azafrán

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COMISARIADO

La cocina es un laboratorio sensorial pensado para la experimentación con sabores, aromas, formas, texturas, colores y donde juegan un importante rol la intuición, el conocimiento y, sobre todo, la creatividad. Cocinar es un arte de libre expresión, sin encorsetamientos, que a lo largo de la historia ha roto moldes sin olvidar su intención comunicativa o identitaria contemplada en su proceso creativo.

Muchas veces, desde la práctica artística, nos enfrentamos a este mismopreciado campo de batalla que, en definitiva, configura nuestro aprendizaje y discurso. La fusión, el diálogo y la interrelación de disciplinas requieren, sin lugar a dudas, de ingredientes y conocimiento; pero también de un elemento mediador que atraviese, rompa, transgreda, observe y vuelva a recomponer.

Así como el azafrán es un condimento que pigmenta y ofrece un sabor delicado sobre el que actúan otros sabores posibles, esta convocatoria tiene como objetivo visibilizar narrativas artísticas actuales desde un comisariado emergente dando lugar al debate y la crítica.

La investigación, la docencia, los procesos pedagógicos, la gestión y producción cultural y, en definitiva, el comisariado independiente y novel, individual o colectivo, es el llamado a capitanear los fogones y presentar su plato final en nuestras salas de exposición.

BASES DE LA CONVOCATORIA

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- El/la solicitante figurará como **responsable y comisario/a de la propuesta presentada y deberá ser uruguayo/a o residente legal en el país.**
- El proyecto deberá ser **inédito.**
- Las personas solicitantes podrán presentarse de forma **individual o colectiva.**¹⁻²
- La persona o colectivo solicitante deberá tener al menos **un comisariado en su currículum o poseer alguna experiencia demostrable en procesos de esta naturaleza.**
- En caso de una **postulación grupal**, el 70% del colectivo deberá tener nacionalidad uruguaya o residencia legal en el país.
- El/la **comisario/a**, ya sea de manera individual o colectiva, **no podrá formar parte del proyecto como artista o incluir obra propia** en su propuesta de comisariado.
- El/la **artista o artistas** que formen parte del proyecto expositivo deberán ser propuestos o convocados por el **comisario/a o equipo de comisariado.**
- El **70% de los artistas** que conformen el proyecto expositivo deberán ser de **nacionalidad uruguaya o residentes legales en el país.**

LIMITACIONES

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas que tengan o hayan tenido **vínculo laboral con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** ya sean empleados, directivos, personal por cuenta ajena o colaboradores.
- Personas tanto del equipo de comisariado como artístico que tengan **relación de parentesco hasta segundo grado (inclusive) con algún miembro del comité de valoración.**
- Aquellas propuestas cuyos **derechos estén comprometidos de alguna forma.**

1. En este último caso se deberá nombrar un responsable que mantenga la relación con la institución y su administración.

2. Una misma persona solicitante podrá presentar distintas propuestas de manera individual o colectiva, tanto a esta convocatoria como a otras vigentes del CCE, pero sólo será elegida en una de ellas como titular o responsable. Esto no excluye su participación como convocado/a o invitado/a en otros proyectos postulantes.

- **Proyectos que ya hayan sido presentados en otras convocatorias o concursos** aun estando pendiente de fallo.
- **Propuestas financiadas o cofinanciadas** por otra institución o con fondos públicos o privados.
- Los/las postulantes harán constar mediante **declaración jurada** que no se encuentran sujetos a ninguna de las incompatibilidades anteriormente mencionadas.

APOYO

El CCE asumirá los siguientes gastos:

- La **persona o equipo de comisariado solicitante** percibirá **2.000 USD en concepto de honorarios** (impuestos no incluidos).
- Asimismo, **se destinará un máximo de 6.000 USD para la producción y desarrollo total del proyecto expositivo** (impuestos no incluidos), contemplando el montaje, transporte, pago de derechos, etc. La gestión se realizará desde el CCE y su equipo incluyendo el pago a proveedores.
- Las personas responsables del proyecto se comprometen a **facilitar todos los materiales** necesarios (textos, imágenes, etc.) y a mantener una **interlocución permanente con el CCE** durante el proceso de preproducción, producción, montaje, exhibición y desmontaje del proyecto, así como a facilitar la labor de los distintos equipos vinculados a la exposición (coordinación, comunicación, mediación, etc.) en los plazos estipulados por la institución.
- A su vez se podrán solicitar, si fuese necesario, **sesiones de actualización y asesoría con los/las miembros de la comisión de valoración** de la convocatoria.

REQUISITOS DEL PROYECTO

Las personas interesadas deberán completar el [formulario online](#) y facilitar la siguiente información:

- Datos personales
- Información de contacto (correo electrónico y teléfono)
- Cédula de identidad o pasaporte
- Trayectoria profesional y experiencia curatorial de la persona o equipo solicitante

- Dossier del proyecto incluyendo:
 - Título
 - Resumen y desarrollo conceptual del proyecto
 - Relación de los/las artistas participantes indicando obra y breve reseña biográfica de cada uno/a³
 - Diseño espacial del proyecto expositivo ajustado a la sala de planta baja (con opción del Hub)⁴
 - Presupuesto estimado desglosado por campos incluyendo los honorarios de los/as artistas
 - Programa paralelo con una propuesta de actividades o activaciones del proyecto⁵

FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- Las postulaciones deberán hacerse **antes del 15 de febrero de 2023 (inclusive) a las 00:00 (hora de Uruguay)**. No se aceptarán postulaciones o documentación adicional con posterioridad a esta fecha.
- **El fallo se realizará durante el mes de abril** y será publicado en los canales de difusión habituales del CCE.
- **El proyecto seleccionado se realizará en el segundo semestre del año** previa coordinación por parte de la institución en función de su calendario y estrategia programática.

JURADO

- El **comité de valoración** hará una propuesta de proyectos finalistas, seleccionados en base a baremos de adecuación y viabilidad.
- Este jurado estará compuesto por **Suset Sánchez** (Cuba-España); **Jaime González Cela** y **Manuela Pedrón Nicolau —Jaime y Manuela Currators—** (España), **Manuel Segade** (España) y **Dani Umpi** (Uruguay).
Secretaria: **Irene Müller Lohidoy** (Uruguay-Argentina).
- El **comité de selección** podrá solicitar instancias previas de consulta o más información y/o documentación para aclarar determinados aspectos sin que ello genere puntuación extra o adicional en la toma de decisión final.
- El fallo del jurado **es inapelable y podrá ser declarado desierto**.

3. Se solicitará autorización expresa por parte de la relación de artistas participantes dirigida a la persona responsable del proyecto en el que aceptan su participación y condiciones estipuladas en estas bases.

4. El CCE facilitará los planos de esta sala, así como del acervo técnico y de montaje que posee.

5. El programa deberá estar contemplado dentro del presupuesto general estipulado en las presentes bases.

PAGO

- La persona que figure como responsable en la solicitud percibirá el monto destinado a la partida de honorarios, una vez inaugurado el proyecto, contra **factura fiscal a nombre del Centro Cultural de España / AECID**.⁶
- **No se contemplará una partida presupuestaria extra** a las descritas en las presentes bases.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- La persona responsable del proyecto asume totalmente los **derechos de autoría que se deriven**, así como toda la responsabilidad y gestión pertinente por el uso de material protegido en cualquiera de sus formas. Para ello deberá tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.⁷
- El equipo de comisariado y los/las artistas que conformen el proyecto autorizarán expresamente al CCE a la **utilización parcial o total de las imágenes facilitadas de obras y autores/as, así como registros, textos u otro material** para fines meramente promocionales, de difusión y archivo.⁸
- En el caso de la existencia de **obra producida por el CCE**, el autor/a de la misma deberá firmar una carta de **autorización indicando su decisión expresa** de si esa pieza o piezas deben ser destruidas o donadas a la institución al finalizar el proyecto.
- La **visibilidad del CCE**, así como la mención a la convocatoria, deberá figurar durante toda la vida activa que tenga el proyecto, incluso si el desarrollo del mismo continúa en cualquier otro formato o investigación después de la programación de la institución.
- El CCE **garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en el marco de esta convocatoria**, tanto desde la institución como desde el comité de selección.
- Los **datos de carácter personal** facilitados por las personas participantes serán incorporados a la base de datos y ficheros del CCE.⁹
- La postulación a la presente convocatoria implica la **aceptación de la totalidad de estas bases**.

Para cualquier duda o aclaración puede enviar un correo electrónico a informacion@cce.org.uy indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

6. No son conceptos reintegrables los costos y/o aportes que cobran las agremiaciones de artistas a su personal asociado por la emisión de sus facturas.

7. Ley nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley nº 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley nº 17.805 de 26 de agosto de 2004, Ley nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Ley nº 19.857 de 23 de diciembre de 2019.

8. La selección de las imágenes a ser incluidas en una carpeta de prensa y/o estrategia de comunicación institucional serán consensuadas entre el equipo del CCE y el/la responsable del proyecto.

9. Se podrá ejercer, en los términos previstos en la Ley nº 18.331, el derecho de acceso, rectificación, actualización, inclusión, supresión e impugnación de valoraciones personales de sus datos de carácter personal.